

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **LASER COMPUTACION Y PERIFERICOS, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J003508284, que el Área de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2020/ISLR/IVA/RET-ISLR/RET-IVA/001156-000109** de fecha 27/03/2023, en materia de ISLR e IVA correspondiente para los periodos fiscales desde Enero 2019 hasta Diciembre 2019; donde el resultado del procedimiento de fiscalización y determinación originó una diferencia de impuesto omitido por pagar por la cantidad de Bs.12.355,35. Según lo establecido en el artículo 52 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Impuesto Sobre la Renta publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 6.210 Extraordinario del 30/12/2015, así mismo presentó incumplimientos en deberes formales y materiales en materia de IVA, en Retenciones de IVA y en Retenciones de ISLR. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para el ejercicio objeto del reparo formulado y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere precedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **MERRELL STORE, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J310852510, que el Área de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/IGTF/2022-0001054-000128** de fecha 12/03/2024, en materia de IGTF correspondiente para los periodos fiscales desde Enero 2019 hasta Febrero 2022; donde el resultado del procedimiento de fiscalización y determinación originó una diferencia de impuesto omitido por pagar por la cantidad de Bs. 4.014,18. Según lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 numeral 6,10, y del 12 al 16 de la Ley de Impuesto a las grandes Transacciones Financieras de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 2.169 con Rango, Valor y Fuerza de Ley publicado en la Gaceta Oficial No. 6.210 Extraordinario de fecha 30/12/2015. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere precedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **PRODUCTOS MOREVEN, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J307692227, que el Área de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/IGTF/2022-000162-000456** de fecha 17/11/2023, en materia de IGTF correspondiente para los periodos fiscales desde Enero 2019 hasta Febrero 2022; donde el resultado del procedimiento de fiscalización y determinación originó una diferencia de impuesto omitido por pagar por la cantidad de Bs.265,54. Según lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 numeral 6,10, y del 12 al 16 de la Ley de Impuesto a las grandes Transacciones Financieras de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 2.169 con Rango, Valor y Fuerza de Ley publicado en la Gaceta Oficial No. 6.210 Extraordinario de fecha 30/12/2015. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere precedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 21 de febrero del 2024
213° y 163°

ASUNTO AP11-V-FALLAS-2024-000161

EDICTO SE HACE SABER

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA CIUDADANA MARIA MERCEDES REGUIERA DE CORTES, y a todas aquellas personas que se consideren asistidas de algún derecho, que este juzgado actuando en el juicio por motivo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA presentada por el ciudadano HUGO GUILLERMO SUAREZ GONZÁLEZ, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V.10.532.594 contra la ciudadana MARIA MERCEDES REGUIERA DE CORTES, y a todas aquellas personas que se consideren asistidas de algún derecho, el cual se sustancia en el expediente signado con el N° AP11 V.FALLAS 2024-000161 por auto de esta misma fecha, se acordó librar el presente EDICTO, a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelera de este juzgado, con el objeto de que den contestación a la demanda y opongan las excepciones que consideren pertinentes al caso, dentro del lapso de veinte (20) días de despacho siguientes a la constancia en autos de su citación, mediante escrito que presentarán por ante la unidad de recepción y distribución de documentos (URDD) de este Circuito Judicial dentro de las horas destinadas para Despachar, comprendidas entre 8.30 am y 3.30pm. Igualmente se les advierte que de no comparecer en el lapso para darse por citados, se le designará DEFENSOR JUDICIAL con quien se entenderá su citación y demás tramites de ley.

El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" por lo menos durante 60 días dos veces por semana Todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 y 232 del Código de Procedimiento CIVIL.

DIOS Y FEDERACION
LA JUEZ
DRA MAINTAIN BETANCOURT

EDICTO
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO HERES DEL PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVAR
Ciudad Bolívar, 16 de febrero del 2024
213° y 164°

ASUNTO: T-2-MUN-H-2024-N°216

SE HACE SABER

A todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en la solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, presentada por el ciudadano JUAN FRANCISCO ANTONIO STABILITO OLIVIERI, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-8.876.751, debidamente asistido por el ciudadano CESAR ENRIQUE DUERTO MAITA, abogado en libre ejercicio, e inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro. 29.692; que este tribunal mediante auto de esta fecha ha ordenado el emplazamiento de todas aquellas personas que se puedan ver afectadas sus derechos, para que concurran al DÉCIMO (10) DIA DE DESPACHO siguiente a la fecha en que conste en autos la consignación del presente edicto, a fin de que comparezcan por ante el tribunal a alegar lo que crean conveniente en relación a la solicitud en cuestión. Este dicto deberá ser publicado en un Diario de Circulación Nacional.

El Juez
Orlando Torres Abache
(Hay firma)

La Secretaria
Juhanny Freitas
(Hay firma)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, 27 de febrero de 2024 años: 213° y 165°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-001100

CARTEL DE CITACION SE HACE SABER:

A los ciudadanos: ENZO MOSCHELLA MIRABELLA, TOMAS IGNACIO POLANCO FERNANDEZ, HERNAN ALFREDO BAUTISTA ROMERO, VICTOR MANUEL ROMO MUÑOZ y FRANCISCO JAVIER GARZA ZAMBRANO, mayores de edad y titulares de la cédula de identidad Nro. V-4.088.135, V-4.089.572, V. 6306.595, E-22.223.587 y E-82.200.515, respectivamente, que con motivo del juicio por INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, incoara el ciudadano RICARDO JOSE ALVAREZ DE LUJCO CHAPELLIN, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-3.181.258, en su contra, el cual se sustancia en el expediente signado con las siglas APII-V-FALLAS-2023-001100, este Tribunal acordó su citación per carteles, a fin de que se den por citados en el proceso. En virtud de ello, deberán comparecer dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de haberse cumplido las formalidades de Ley. El presente cartel ha de ser publicado en los diarios ULTIMAS NOTICIAS y VEA; durante treinta (30) días continuos una vez por semana, y dichas publicaciones deben hacerse en letras cuya dimensión permita su fácil lectura, sin ninguna dificultad. Se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado, se les designará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, todo de conformidad con lo establecido del artículo 224 del Código de Procedimiento Civil

DIOS Y FEDERACION,
LA JUEZ,
Dra. LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAF

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **UNIFORMYS SANTA FE 2014, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J404696768, que el Área de Fiscalización del Sector de Tributos Internos Baruta adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/STIB/AF/VDF/IVA-ISLR/2023/246/00423** de fecha 23/10/2023, en materia de ISLR correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022 y los periodos fiscales comprendidos de Enero 2021 hasta la fecha de notificación (16/05/2022) en materia de retenciones de ISLR y para los periodos fiscales comprendidos de Enero 2021 hasta la fecha de notificación (16/05/2022) en materia de IVA, Retenciones de IVA y emisión de facturas y otros documentos obligatorios; donde el resultado del procedimiento de Verificación originó multas a pagar por la cantidad Bs. 3.704,00, producto de llevar los libros y registros sin cumplir con las formalidades establecidas por las normas correspondientes; en virtud a lo dispuesto en los artículos 103 numeral 7 del DCCOT-2020. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, por ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

